TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	CA-12-2026
OBJETO	En virtud del presente contrato CINDY LORENA CAICEDO SANTAMARIA (CONTRATISTA), se obliga para con CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, (CONTRATANTE), a la prestación de servicios profesionales para la gestión comercial de Caudales de Colombia SAS ESP en el marco de su objeto social.
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	NA
PRORROGA EN TIEMPO	NA
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE REINICIACIÓN	NA
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	NA
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	NA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL	$10.000.000
VALOR DE ANTICIPO	NA
VALOR ADICIONES	NA
VALOR TOTAL	$10.000.000
VALOR EJECUTADO	$0
VALOR PAGADO	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$0
SALDO A LIBERAR	$10.000.000
SUPERVISOR	ESTEBAN HUERTAS RODRIGUEZ
INTERVENTOR	NA
CONTRATISTA	CINDY LORENA CAICEDO SANTAMARIA

Se reunieron **ESTEBAN HUERTAS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.031.009 de Bogotá D.C., quien ejerce la Supervisión del contrato en representación de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., RICARDO ALBERTO BULA TORRES Gerente General de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., y **CINDY LORENA CAICEDO SANTAMARIA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.030.553.006 de Bogotá D.C, con el objeto de proceder a la liquidación de común acuerdo del contrato No CA-12-2026.

En atención a que el contrato objeto de liquidación no inicio su ejecución material ni jurídica, no se suscribió acta de inicio, por lo tanto, no se generaron obligaciones pendientes, ejecución de actividades, pagos, desembolsos, ni situaciones que comprometan la responsabilidad de las partes. En ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de mutuo acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el literal a de la cláusula décima novena del contrato CA-12-2026, las partes han decidido dar por terminado y liquidar bilateralmente el referido contrato.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Empresa, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El contrato se encontraba amparado por las siguientes pólizas:

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NUMERO PÓLIZA	AMPARO	INICIO (DD/MM/AA)	FINALIZA (DD/MM/AA)	VALOR ASEGURABLE
SEGUROS DEL ESTADO SA	21-47-101057253	CUMPLIMIENTO	30/01/2026	30/09/2026	$1.000.000

Se deja constancia que no existen reclamaciones reciprocas, saldos a favor, obligaciones pendientes ni perjuicios derivados de la no ejecución del contrato No CA-12-2026.

En consecuencia, mediante la presente acta las partes manifiestan libre y voluntariamente su intención de liquidar el contrato CA-12-2026 de común acuerdo, declarando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de las obligaciones derivadas del mismo, por lo tanto, manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o revisión posterior.

Las partes acuerdan que la presente acta constituye transacción sobre los derechos derivados de los actos ejecutados en desarrollo del contrato CA-12-2026, el que tiene efectos de cosa juzgada al tenor de lo previsto en el artículo 2469 y siguientes del Código Civil. Por consiguiente CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. queda eximida de cualquier pago u obligación y así mismo de responsabilidad alguna a partir de la fecha de suscripción de este documento.

Para constancia, se firma la presente acta en original y una (1) copia por lo que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATISTA

CINDY LORENA CAICEDO SANTAMARIA
C.C No 1.030.553.006 de Bogotá D.C

EL SUPERVISOR

ESTEBAN HUERTAS RODRIGUEZ
C.C. No 1.019.031.009 de Bogotá D.C.
Supervisor
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
C.C. No 73.241.619 de Magangué
Representante Legal
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP